Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1704 - Decreto 873/1958 AUTORIZASE AL P.E. RECTIFICAR CAMINO QUE UNE LA MERCED Y BALCOSNA - PACLIN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, disponga la rectificación del camino que va desde La Merced a Balcosna, Departamento Paclín, en el tramo comprendido desde El Rosario hasta La Higuera.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa